



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

FERNANDEZ, 03 de septiembre de 2.008

ORDENANZA N° 801/08

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 02 de septiembre de 2.008 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Autorización para la contratación directa para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de planta y red de agua potable de los parajes El Quemao y Mistol Chico-Ciudad de Fernández", que fuera oportunamente presentado por la Intendencia Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Obras Públicas N° 2092, en su artículo N° 9 inciso "C" contempla la excepción al llamado a Licitación Pública en casos de urgencia reconocida para la ejecución de obras que contribuyan a la satisfacción de necesidades de orden social para la comunidad.

Que para la ejecución de la citada obra, este Municipio, (conforme al cómputo y presupuesto obrante en el pliego respectivo), prevé una erogación total de Trescientos diecinueve mil veinticuatro pesos c/93/100 (\$319.024,93), mediante Resolución Ministerial N° 0204, dentro de la cual se contempla la suma de Siete mil novecientos noventa y seis pesos c/50/100 (\$7.996,50) para cancelar el 50% del monto total de honorarios por la elaboración del proyecto, previéndose abonar el saldo restante de dicho concepto con fondos propios del municipio.

Que existe la urgente necesidad de dar inicio a la obra, en virtud de los siguientes aspectos relevantes:

- El incremento diario en el costo de los materiales y la mano de obra, constatado mediante datos sobre precios suministrados por la Cámara de Industria y Comercio, e información sobre remuneraciones, aportes y contribuciones recabados de la UOCRA, respectivamente.
- El atraso en el inicio de la obra, tomando en cuenta que el proyecto y pedido de subsidio fue presentado en el año 2.006 ante la Secretaría de Gobierno, en tanto que los fondos para el inicio de los trabajos fueron girados recientemente a este municipio, con lo cual existe un claro desfase entre los valores presupuestados originariamente y los precios actuales de cada ítem de la obra.
- La inminente necesidad de satisfacer las necesidades imperiosas de la gente de los parajes que se beneficiarán con la obra, teniendo en cuenta que



DR. EUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

se trata de un recurso básico y de primera necesidad como lo es la provisión de agua potable.

• La demora que implicaría el trámite de un llamado a Licitación Pública.

Que a efectos de acelerar el inicio de la obra, se procedió a efectuar una compulsa de precios, solicitando cotización de los trabajos a realizar a tres empresas constructoras del medio.

Que de la compulsa de precios mediante la cual se cursó invitación a las empresas: VEYOTA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA DEL NOA S.R.L. y CONDUCTOS S.R.L. y cuyos presupuestos fueron analizados por este H.C.D. , surge que la firma CONDUCTOS S.R.L. presupuestó la obra en la suma de \$ 319.024,93, siendo esta última, la oferta más conveniente para la ejecución de los trabajos objeto de la presente obra.

Que a efectos de autorizar la adjudicación directa de la obra en cuestión, amparados en lo dispuesto por el artículo N° 9 inciso "C" de la Ley N° 2092 de Obras Públicas y sus modificatorias, se hace necesario el dictado de la Ordenanza respectiva emanada del Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se apruebe la adopción del sistema de contratación mencionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. N° 1- APRUEBESE el PROYECTO elevado por el Departamento Ejecutivo relativo a la aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 9 inciso "C" (Excepción al llamado a Licitación Pública), por considerarse urgente la ejecución de la obra de "CONSTRUCCION DE PLANTA Y RED DE AGUA POTABLE DE LOS PARAJES EL QUEMAO Y MISTOL CHICO CIUDAD DE FERNANDEZ", conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Ordenanza.

ART. N° 2- AUTORIZASE a la adjudicación mediante el sistema de contratación directa a la empresa CONDUCTOS S.R.L., la obra de "CONSTRUCCION DE PLANTA Y RED DE AGUA POTABLE DE LOS PARAJES EL QUEMAO Y MISTOL CHICO CIUDAD DE FERNANDEZ", todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior y en los Considerandos de la presente Ordenanza, fijándose el presupuesto para la ejecución de la totalidad de los trabajos en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS C/93/100 (\$319.024,93).-



Dr. EUGIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

ART. N° 3- IMPUTESE los gastos que pudieren surgir de la diferencia entre el subsidio otorgado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, según Resolución Ministerial N° 0204/08 y el costo real de la obra a ejecutarse, a la Partida que correspondiere del Presupuesto vigente.

ART. N° 4- Comuníquese, publíquese, dése al R.M y archívese.


ELIDA MARINA QUIROGA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández




Dr. EUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ